

DECRETO N° **2291**

TEMUCO, **06 DIC. 2017**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 11.10.2017, presentada por Comercial Flores Conejera.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2111 de fecha 03/11/2017 que otorga patente provisoria Rol 7-3378, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 06 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	: 7-3378
Actividad Económica	: VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°1123 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL FLORES CONEJERA LIMITADA
Rut	: 76.705.065-8
Nombre Del Rep. Legal	: FLORES CONEJERA CLAUDIO ANDRES
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 52 - 9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1417450

955

11

11

11

5.-El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario, dejar de funcionar: **Regularizar Obras Menores sin permiso municipal.**

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



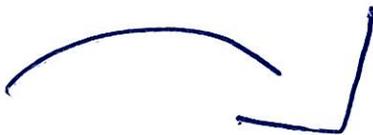
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/GRA/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE  
Administración y Finanzas



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS